

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo señalado, de las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2005/32/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2005, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE del Consejo y las Directivas 96/57/CE y 2000/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 191, p. 29).

Fallo

1) *Declarar que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2005/32/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2005, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE del Consejo y las Directivas 96/57/CE y 2000/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva.*

2) *Condenar en costas a la República Helénica.*

(¹) DO C 153, de 4.7.2009.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 24 de junio de 2010 — Comisión Europea/República Helénica

(Asunto C-478/09) (¹)

(Fusión o escisión de sociedades anónimas — Exigencia de un informe de un perito independiente — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado)

(2010/C 221/22)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: S. La Pergola y M. Karanasou Apostolopoulou, agentes)

Demandada: República Helénica (representante: N. Dafniou y V. Karra, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo señalado, de las disposiciones necesarias para dar cumplimiento

a la Directiva 2007/63/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, por la que se modifican las Directivas 78/855/CEE y 82/891/CEE del Consejo por lo que respecta al requisito de presentación de un informe de un perito independiente en caso de fusión o escisión de sociedades anónimas.

Fallo

1) *Declarar que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2007/63/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, por la que se modifican las Directivas 78/855/CEE y 82/891/CEE del Consejo por lo que respecta al requisito de presentación de un informe de un perito independiente en caso de fusión o escisión de sociedades anónimas, al no haber adoptado, dentro del plazo señalado, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva.*

2) *Condenar en costas a la República Helénica.*

(¹) DO C 24, de 30.1.2010.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 22 de junio de 2010 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por la Cour de cassation — Francia) — Procedimientos contra Aziz Melki (C-188/10), Sélim Abdeli (C-189/10)

(Asuntos acumulados C-188/10 y C-189/10) (¹)

[«Remisión prejudicial — Artículo 267 TFUE — Examen de la conformidad de una ley nacional tanto con el Derecho de la Unión como con la Constitución nacional — Normativa nacional que establece el carácter prioritario de un procedimiento incidental de control de constitucionalidad — Artículo 67 TFUE — Libre circulación de las personas — Supresión de controles en las fronteras interiores — Reglamento (CE) nº 562/2006 — Artículos 20 y 21 — Normativa nacional que autoriza controles de identidad en la zona comprendida entre la frontera terrestre de Francia con los Estados parte en el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y una línea cuyo trazado discurre a 20 kilómetros de esa frontera»]

(2010/C 221/23)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour de cassation